

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL INALÁMBRICA A CORTA DISTANCIA DE ORANGE

1. OBJETO DEL SERVICIO NFC

Es objeto de las presentes Condiciones Especiales (“CE”) del Servicio de Comunicaciones Móviles Inalámbricas a Corta Distancia (el “**Servicio NFC**”) de Orange Espagne, S.A., Sociedad Unipersonal (“**Orange**”), regular la prestación por parte de Orange a sus Clientes del citado Servicio NFC.

Para utilizar el Servicio NFC el Cliente deberá disponer de una tarjeta sim y un terminal móvil ambos compatibles con la tecnología NFC, así como descargarse la aplicación de Gestor de Carteras de Orange y tener activo el servicio de telefonía móvil de Orange. En todo lo no previsto en las presentes CE, las partes se regirán por las Condiciones Generales Asociadas a los Servicios de Telefonía Móvil (“**CPM**”) y por la Condiciones Generales Comunes de Contratación de los Servicios ORANGE (“**CG**”). En caso de discrepancia prevalecerán las CE sobre las CPM y las CG.

El Cliente manifiesta haber leído, entendido y aceptado las presentes CE así como las correspondientes CPM y CG, ambas puestas a su disposición por ORANGE en todo momento con carácter previo a la contratación, así como en la página www.orange.es.

2- ALCANCE DEL SERVICIO NFC DE ORANGE

El Servicio NFC prestado por Orange, basado en un estándar tecnológico del mismo nombre, permite al Cliente, transferir datos y completar transacciones para acceder a productos y servicios de terceros (“**Proveedores de Servicios o PS**”) que dispongan asimismo de tecnología NFC para llevar a cabo, entre otros, lectura de código de barras, pagos a través de tarjetas de débito o crédito, pagos de títulos de transporte, servicios de pago de vending, contenidos, etc.

Orange únicamente presta al Cliente el servicio de conectividad de datos necesario para acceder a los productos y servicios que el Cliente contrate a tal fin con los Proveedores de Servicios y facilita que el Cliente acceda a estos productos y servicios proveyendo un interfaz en el móvil (“**Gestor de Cartera Orange**”), para la gestión de las diferentes aplicaciones NFC de los diferentes Proveedores de Servicios. Orange asegura el funcionamiento de los teléfonos móviles en las infraestructuras sin contacto del PS, facilitando la instalación de la aplicación NFC del PS en los teléfonos Orange, proporcionando al usuario una experiencia sencilla y homogénea, y una atención al cliente centralizada para permitir consultas sobre la cartera o la tecnología NFC

El Gestor de Cartera Orange permite usar en el móvil diferentes tarjetas de pago, transporte y fidelización, así como gestionar las mismas de una manera homogénea. El Gestor de Cartera de Orange se comunicará con las aplicaciones NFC de los Prestadores de Servicios, permitiendo su consulta y gestión, instalación o eliminación, ofreciendo un acceso único y sencillo a las aplicaciones NFC de los diferentes Proveedores de Servicios, facilitando el descubrimiento de otros servicios disponibles compatibles con Orange, clasificando, marcando y seleccionando las de uso por defecto y permitiendo la sincronización en caso de cambio de terminal.

3- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Orange únicamente será responsable de la conectividad de datos necesaria para acceder a los productos y servicios facilitados por los Proveedores de los Servicios y de la Cartera Orange, sin que en ningún caso sea directa, indirecta o subsidiariamente responsable del alcance, calidad, contenido, buen fin y funcionalidad de los productos y servicios prestados al Cliente por los PS y en ningún caso será responsable de los pagos realizados utilizando el servicio NFC. Orange es del todo punto ajeno a las condiciones, procesos, provisión, entrega de datos, facturación, pagos y liquidación de cualesquiera importes y desembolsos exigidos por los PS para el acceso a sus productos y servicios a través de tecnología NFC.

El cliente deberá contratar con los Proveedores de Servicios los productos o servicios que desee utilizar y por consiguiente le serán de aplicación y quedará sometido a los derechos y obligaciones que acuerde con los Proveedores de Servicios que le presten los correspondientes Servicios. El mero hecho de que Orange permita el acceso a determinados Prestadores de Servicios a través de su Gestor de Cartera, no implica que Orange

garantice la prestación de dichos servicios. En el caso de que el Prestador de Servicios sea una entidad financiera que realice medios de pago, dicha entidad será la única responsable de las transacciones que realice el cliente, sin que éste pueda exigir a Orange responsabilidad alguna sobre las mencionadas transacciones, ni la devolución de cantidad alguna.

El Cliente es el único responsable del cumplimiento de las condiciones dispuestas por los Prestadores de los servicios y productos a los que el cliente va a poder tener acceso mediante tecnología NFC y decidirá en todo momento qué aplicaciones NFC desea usar en su móvil Orange a partir de la oferta de aplicaciones NFC a las que pueda tener acceso a través de la cartera de Orange.

Así mismo, el Cliente será responsable del correcto uso y almacenamiento de las claves y contraseñas de acceso que le facilitarán los Proveedores de Servicio para poder acceder a sus respectivos servicios.

El cliente deberá abonar conforme a la tarifa de datos que tenga contratada, el correspondiente tráfico de datos que el uso y mantenimiento del Servicio pueda generar.

4.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El Cliente reconoce que el Gestor de Cartera Orange y los elementos y utilidades integrados dentro del servicio NFC están protegidos por la legislación sobre derechos de autor y que los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos corresponden a Orange o, en su caso, a terceros. En consecuencia, el Cliente se compromete a respetar los términos y condiciones establecidos por las presentes Condiciones, siendo el cliente el único responsable de su incumplimiento.

El Cliente reconoce que la reproducción, modificación, distribución, comercialización, descompilación, desensamblado, utilización de técnicas de ingeniería inversa o de cualquier otro medio para obtener el código fuente, transformación o publicación de cualquier resultado de pruebas de referencias no autorizadas del Gestor de Cartera Orange o de cualquiera de los elementos y utilidades integradas dentro del Servicio constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual, obligándose, en consecuencia, a no realizar ninguna de las acciones mencionadas.

5.- Baja del Servicio NFC de Orange

El Cliente podrá eliminar el servicio NFC de Orange pero deberá dar de baja cada servicio con el Prestador del Servicio correspondiente. En función de los acuerdos logrados entre cada proveedor de servicio y Orange, en caso de pérdida, sustracción o robo el Cliente podrá solicitar a Orange la eliminación de todas las aplicaciones NFC de todos los Prestadores de Servicios con los que haya contratado el servicio previo a la petición de baja con cada uno, llamando al teléfono de Atención al Cliente de Orange, al que el cliente podrá dirigirse también para realizar consultas generales respecto al servicio. Si el Proveedor de servicio no hubiera accedido previamente, esta posibilidad no estaría disponible”

Así mismo, con el fin de evitar accesos no autorizados, el Cliente queda obligado a comunicar a su Prestador de servicios, cualquier robo, pérdida o sustracción de su terminal o de su tarjeta sim, con el fin de que los Prestadores de Servicios que tenga contratados puedan suspender sus servicios y bloquear el servicio NFC. Así mismo, el Cliente vendrá obligado a comunicar a Orange cualquier robo, pérdida o sustracción de su terminal o de su tarjeta sim con el fin de que Orange pueda suspender el servicio de comunicaciones electrónicas.

En caso de que el cliente únicamente desee dar de baja un producto o servicio de un Prestador de Servicios, el Cliente deberá dirigirse directamente a dicho Prestador y seguir las instrucciones de baja que éste le indique.

Adicionalmente, Orange podrá, en cualquier momento, incluir o eliminar (en este caso previa comunicación a los clientes a través del Gestor de Cartera) Prestadores de Servicios dentro de su Gestor de Cartera.

En el caso de que el cliente solicite la baja de la línea móvil asociado al servicio NFC, el servicio NFC se dará automáticamente de baja.

ORANGE es una marca registrada del Grupo Orange, al que pertenece Orange Espagne S.A., Sociedad Unipersonal domiciliada en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1

Edificio 8, 28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.183, Folio 129, Hoja M-213468, C.I.F. A82009812.